



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio treinta y uno de dos mil veinte (2020)

Desacato tutela. 110014003004-2020-00233-00.

Para efectos del cumplimiento del fallo de tutela proferido en segunda instancia por el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá de 9 de julio de 2020, se ordena:

1. Requerir al representante legal o quien haga sus veces de Healthfood S.A., para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva acreditar en legal forma, el cumplimiento del mencionado fallo, aportando los soportes a que haya lugar.
2. Comunicar la presente decisión a Ana Isabel Álvarez Maldonado por el medio más expedito y a la accionada debe adjuntarse copia de la sentencia de tutela de segunda instancia, del escrito de desacato y, de esta decisión.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco